

CONSTANCIA: Manizales, 09 de octubre de 2020, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la inadmisión de la contestación.



LEIDY VANESSA VALLEJO A.
Judicante

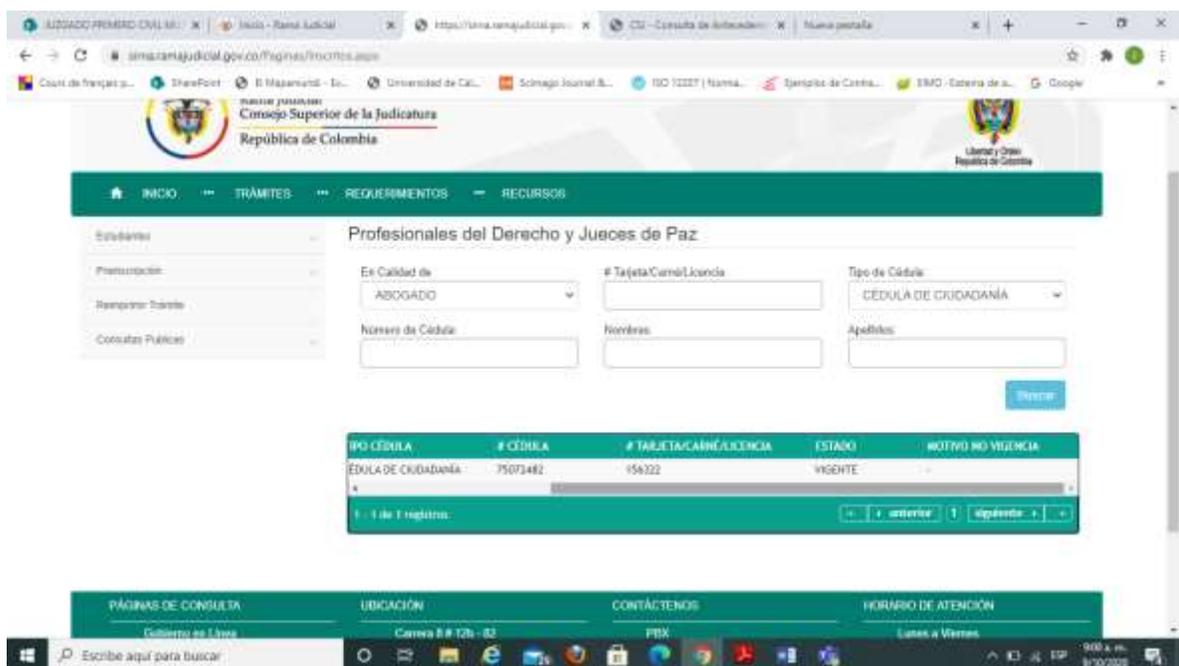
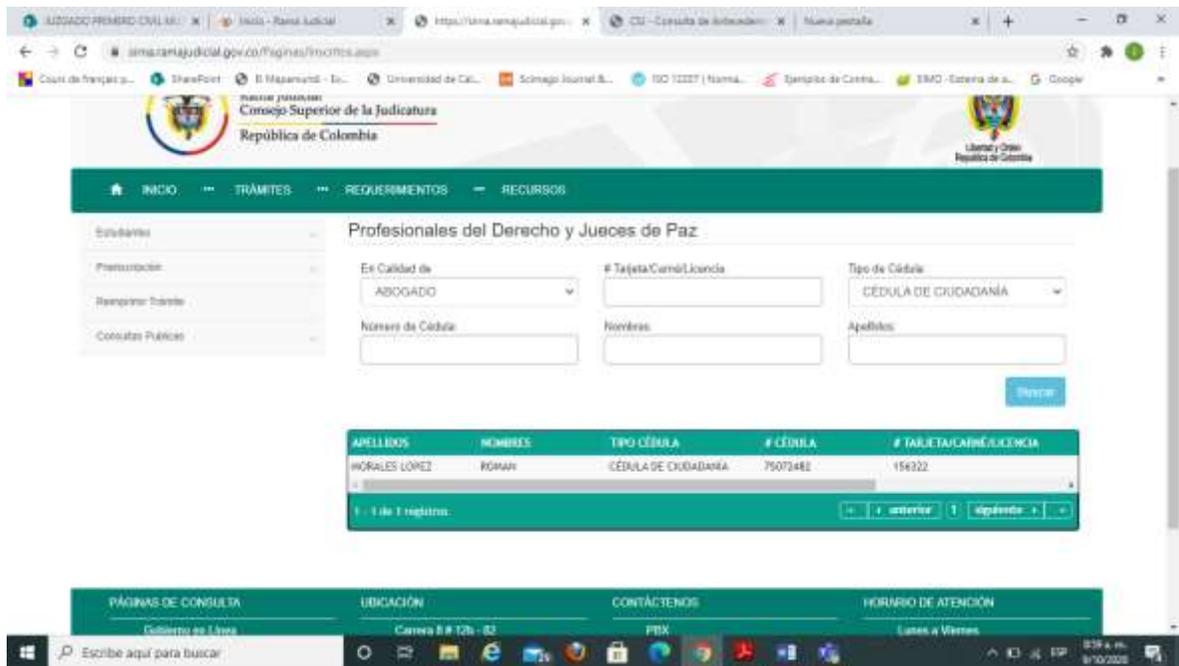


JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	170014003001 2019 00615 00
ASUNTO	INADMISIÓN CONTESTACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 96 y 74 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la contestación que presenta el abogado ROMAN MORALES LÓPEZ, como apoderado del señor ANDRES FELIPE ZULUAGA MOLINA, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de tenerse por no contestada la demanda:

1. Allegará poder otorgado en debida forma por el señor ANDRES FELIPE ZULUAGA MOLINA, por cuanto en el poder que aporta indica en la referencia que es otorgado para el proceso ejecutivo de LILIAN VALENCIA CARDONA contra ANDRES FELIPE ZULUAGA MOLINA, y para el presente proceso la parte demandante es el señor JHON JAIRO GIRALDO AGUDELO.
2. Aportará poder otorgado por el demandado ANDRES FELIPE ZULUAGA MOLINA, el cual además deberá cumplir con las disposiciones del artículo 5 del decreto 806 de 2020, indicando expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado, el cual deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, y proceda a realizar dicho registro de dirección electrónica en la página de la rama judicial, puesto que el abogado ROMAN MORALES LÓPEZ, no tiene correo inscrito en dicha página.



3. Envió memorial con el que subsane la demanda, que deberá remitir al centro de servicios judiciales para los Juzgados civiles y de Familia de esta ciudad, a través del link memoriales, <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>

NOTIFÍQUESE¹

Sandra Lucía Ceballos

LVVA

¹ Publicado por estado No. 117 fijado el 13 de octubre de 2020 a las 7:30 a.m.


SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d2e8dd13bcd545191caafb30b5a1c31bd454291d65cc695668dbcf265c7c228

Documento generado en 09/10/2020 04:11:48 p.m.